UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 293 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 04 JUL 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 1716-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 1398-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 001059-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 1013-2024-UNSCH-EPG de la Escuela de Posgrado sobre retribución económica a docente de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable;

Que, a través del Memorando Nº 1013-2024-UNSCH-EPG, de fecha 19 de junio de 2024, la Escuela de Posgrado ha solicitado el pago a docente con vínculo laboral con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados durante el semestre académico 2024-I, acompañando la Resolución Directoral Nº 0381-2024-UNSCH-EPG/D, de fecha 19 de junio de 2024;

Que, con Memorando Nº 001059-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 28 de junio de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de docente de la Escuela de Posgrado;

Que, la docente comprendida en la presente resolución ha prestado servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2024-I, por lo que debe otorgarse una retribución económica conforme a los dispositivos vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a la docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado durante el semestre académico 2024-I, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 293 -2024-UNSCH-R

N°	DOCENTE	SIGLA	CURSO	MAESTRÍA/ DOCTORADO	PERÍODO DE CLASES	MONTO S/
01.	Angélica Ramírez Espinoza	SM-701	Salud Mental	Salud Pública	18/05/24 al 16/06/24	550.00

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR : 5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado
META-FINALIDAD : 00001 - 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación
SEC-FUNC : 0021
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
CENTRO DE COSTO : 94.02.19 Escuela de Posgrado
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.1.1 5.2. 99 Otras Retribuciones y Complementos

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 293 -2024-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/gods